



Bases de la Convocatoria de Ayudas al Estudio para el curso 2023/2024

El Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Valladolid (ICOMVA), en su deseo de ayudar a dar continuidad a los estudios superiores de los hijos e hijas de nuestros Colegiados, convoca **OCHO AYUDAS DE ESTUDIO** para el presente **curso 2023/24**, con una dotación máxima de **1.000 euros cada una de ellas**, que se adjudicarán con arreglo a las siguientes bases:

Primera. -

De forma general, todas las solicitudes tendrán que cumplir los siguientes requisitos para su acceso:

1. El médico que genera el derecho de solicitud al beneficiario debe estar colegiado/a en ICOMVA en el plazo de entrega de la solicitud y documentación, salvo para las solicitudes de huérfanos/as de médicos que deberá cumplirse la condición de estar colegiado/a en ICOMVA en el momento del fallecimiento.
2. Estar al corriente del pago de las cuotas colegiales en el momento de la presentación de la solicitud.
3. Presentar en tiempo y forma la solicitud junto con la documentación requerida.
4. Cumplir con la condición de Beneficiarios acorde a la segunda base de la presente convocatoria.

Segunda. -

Podrán ser beneficiarios de esta ayuda los hijos/as de médicos colegiados en el Colegio Oficial de Médicos de Valladolid y los huérfanos/as de médicos que estuviesen colegiados en el Colegio Oficial de Médicos de Valladolid en el momento de su fallecimiento, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

1. La edad del beneficiario debe estar comprendida entre los 18 y 35 años.
2. Cursar estudios en centros españoles, y con validez en todo el territorio nacional, en alguna de las siguientes modalidades:
 - a. Formación Profesional de grado superior.
 - b. Enseñanzas universitarias de grado del sistema universitario español.
 - c. Títulos oficiales universitarios de postgrado (máster o doctorado).

3. Encontrarse matriculado/a de curso completo en el curso académico actual.
4. Calificación mínima de aprobado en, al menos, el 50% de créditos o asignaturas del curso anterior.

Tercera. -

Criterios de exclusión para recibir la ayuda:

1. Solicitud de ayuda para estudios no incluidos en el punto 1 de la segunda base (estudios en el extranjero, títulos no oficiales, títulos propios de universidades, u otros).
2. Presentación de la solicitud y la documentación requerida fuera del plazo establecido.
3. Incumplimiento de alguno de los requisitos definidos en la base segunda.

Cuarta. -

El número máximo de ayudas que podrán ser adjudicadas, en la presente y sucesivas convocatorias, a un mismo beneficiario están limitadas a un estudio completo de cada modalidad, de las definidas en la base segunda, y siempre que los siguientes estudios para los que solicite la ayuda sean de un nivel superior al cursado anteriormente.

La determinación de nivel de estudios se define, de menor a mayor, por el siguiente orden:

1. Formación Profesional de grado superior.
2. Enseñanzas universitarias de grado del sistema universitario español.
3. Títulos oficiales universitarios de postgrado (máster o doctorado).

Quinta. -

La cuantía de las ayudas a percibir por cada beneficiario será determinada por las cantidades necesarias para la cobertura del importe de la matrícula del curso para el que se solicita la ayuda y aquellos gastos directamente relacionados con dichos estudios, hasta un máximo de 1.000 euros.

Tendrán la consideración de gastos directamente relacionados con los estudios para el cálculo de la cuantía de la ayuda a percibir:

1. Alojamiento y desplazamiento, en el caso de beneficiarios que cursen estudios en municipio diferente al del domicilio familiar.
2. Adquisición de material técnico indispensable para el desarrollo de los estudios (excluidos gastos de papelería general y reprografía).

Para su valoración, deberán ser debidamente acreditados mediante la presentación de contrato de alquiler, residencia universitaria, justificantes de pago y/o facturas, ante el

servicio de trabajo social, responsable de la tramitación de estas ayudas.

Sexta. -

Tendrán preferencia en el acceso a las ayudas, los huérfanos e hijos de médicos en situación de vulnerabilidad económica acreditada, tras informe social del equipo de Trabajo Social del Colegio de Médicos de Valladolid.

Séptima. -

En el supuesto de presentación de un mayor número de solicitudes que de becas convocadas, se procederá a baremar las solicitudes presentadas acorde a los siguientes criterios:

- Situación personal/familiar de la persona beneficiaria de la beca (solicitante de la beca).
- Grado de discapacidad y/o dependencia de la persona solicitante.
- Huérfano absoluto de médico colegiado.
- Familia monoparental.
- Familia numerosa.
- Víctimas de Violencia de Género y/o terrorismo.
- Situación de desempleo.
- Situación académica.
- Nota media del curso anterior

Octava. -

Los documentos que se habrán de presentar, de forma obligatoria, con la solicitud son los siguientes:

1. DNI/NIE de la persona beneficiaria (solicitante de la beca).
2. Libro de familia.
3. Matrícula firmada y sellada por el centro de estudios.
4. Justificante de pago de matrícula
5. Expediente académico del curso anterior.
6. Declaración de la renta de toda la unidad familiar del ejercicio anterior al de la convocatoria.
7. Documentación acreditativa de gastos directamente relacionados con los estudios, descritos en la base quinta.

En el supuesto de ser necesaria la baremación de las solicitudes, definida en la base séptima, el equipo de Trabajo Social del Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Valladolid solicitará la documentación que considere necesaria a las personas solicitantes de las ayudas, con el fin de acreditar los criterios definidos que le sean de aplicación a cada uno de ellos.

Novena. -

La concesión de una de las ayudas de estudios de esta convocatoria no supone derecho alguno para las convocatorias sucesivas.

Décima. -

Las solicitudes, junto con la documentación necesaria, se deberá presentar por alguno de los siguientes medios:

- Formulario web: [Enlace al formulario de solicitud.](#)
- Correo electrónico a la dirección **social@medicosva.es**